

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3570

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 06 de Marzo de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 012

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 205.213/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita Refuerzo de Presupuesto mensual, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), correspondiente al mes de Enero del año 2003, y que serán destinados a la Dirección de Administración de Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes derivados por ese Ministerio en Capital Federal;

Que se deberá rendir cuenta documentada de su inversión, atento a las legislaciones vigentes;

Que hallándose incluido el trámite dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decretos Nros. 2742/92 y 689/98 (Segunda Etapa), y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 01, es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1028/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 04;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Presupuesto correspondiente al mes de Enero del año 2003, en la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, y que serán destinados a Casa de Santa Cruz a los fines de regularizar deudas por servicios brindados a pacientes derivados por ese Ministerio a Capital Federal.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz, y que serán destinados al concepto indicado en el Artículo anterior, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería General de la Provincia, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 017

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2003.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.632, promulgada por Decreto N° 2.528/02; y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Artículo 1° de la citada Ley queda determinada la obligatoriedad hacia los permisionarios de permisos de pesca otorgados por el Estado Provincial, de constituir su tripulación con un cincuenta por ciento (50%) de personal con más de dos (2) de residencia permanente debidamente acreditada en la Provincia;

Que en el mismo sentido, la norma en su Artículo 2° dispone la obligatoriedad de la inclusión de un diez por ciento (10%) de personal sin experiencia en las embarcaciones de más de quince (15) personas en su rol de tripulación;

Que a los fines de dar operatividad a la norma resulta necesario reglamentar la misma y disponer la creación y habilitación en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, de un Registro de aspirantes, el que se denominará "REGISTRO DE TRIPULACION SANTACRUCEÑA LEY 2.632";

Por ello, y atento a Nota N° 019 - S.L. y T. -GOB-03, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a fs. 12;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la reglamentación de la Ley N° 2.632, que se agrega como Anexo al presente

Decreto formando parte del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

ANEXO I
REGLAMENTO LEY N° 2.632
REGISTRO DE TRIPULACION
SANTACRUCEÑA

Artículo 1°.- **CREASE** en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno, como Autoridad de Aplicación del presente Régimen, el **REGISTRO DE TRIPULACION SANTACRUCEÑA**, en el que se asentarán los datos de toda persona que se encuentre en condiciones de ser comprendida dentro de los alcances de la Ley N° 2.632, conforme a los requisitos exigidos en el presente.-

Artículo 2°.- El acceso al Registro a los efectos de conocer los asientos allí consignados será libre tanto para los interesados como para los permisionarios.-

REQUISITOS

Artículo 3°.- Para la inscripción en el Registro creado en el Artículo anterior, los aspirantes deberán acreditar residencia permanente e ininterrumpida inmediata anterior a la fecha de solicitud de inscripción de dos (2) años en la Provincia de Santa Cruz, presentar la documentación requerida y dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Acreditar la residencia exigida mediante el cambio de domicilio debidamente inscripto en el Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Libreta de Embarque en vigencia.
- Copia del Documento Nacional de Identidad en todas sus fojas.
- Las personas sin experiencia laboral y de no contar con Libreta de Embarque a la fecha de inscripción, acreditarán con copia de la Cédula de Embarque respectiva y constancia que acredite el número de embarques o mareas realizadas emitida por la Autoridad Portuaria pertinente.
- El funcionario actuante en el Registro certificará la autenticidad de la documentación exigida a la vista de su original.
- La inscripción en el Registro deberá actualizarse anualmente dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento inscripto por la Autoridad de Aplicación.
- Los datos manifestados por los interesados y asentados en el Registro tendrán carácter de Declaración Jurada.

FISCALIZACION

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación asignará a cada inscripto un código, otorgando Certificado de Inscripción en el que constará el mismo, los datos principales del aspirante y la fecha de vencimiento de

la inscripción.

Artículo 5º.- Se entenderá por "personal sin experiencia" en los términos del Artículo 2º de la Ley, aquellos que certifiquen una cantidad menor a tres (3) embarques o mareas realizadas, conforme a los pertinentes registros. La Autoridad de Aplicación comunicará a los permisionarios el listado de inscriptos en esta categoría a los fines de que éstos den cumplimiento a la proporción exigible por la norma indicada.

Artículo 6º.- El permisionario deberá especificar en el "rol de la tripulación" el código de inscripción en el Registro de aquellos que conformen el cupo o proporción exigida en los Artículos 1º y 2º de la Ley.

Artículo 7º.- La Autoridad de Aplicación a través de sus respectivas Delegaciones, solicitará a los permisionarios la documentación pertinente que acredite el cumplimiento de la Ley, como asimismo podrá realizar las inspecciones que considere necesarias a los mismos fines y con idénticos efectos, labrando Acta circunstanciada en caso de constatarse incumplimiento.

Artículo 8º.- Los permisionarios deberán comunicar expresamente a la Autoridad de Aplicación las sanciones que pudieran haber aplicado a los tripulantes inscriptos en el Registro, remitiendo la documentación pertinente.

SANCIONES

Artículo 9º.- El incumplimiento de lo normado en los Artículos 1º y 2º de la Ley N° 2.632, será sancionado por la Autoridad de Aplicación conforme a lo siguiente:

- Primera infracción, apercibimiento.
- Primera reincidencia, multa equivalente al precio de mercado del valor del veinte por ciento (20%) de lo capturado al momento del arribo del buque al puerto.
- Segunda reincidencia, multa del cuarenta por ciento (40%).
- Suspensión del permiso de pesca por el término de seis (6) meses.

Artículo 10º.- A los efectos del artículo anterior se considerará reincidencia si el infractor cometiera una nueva falta dentro del término de un (1) año desde la fecha de la última sanción.

Artículo 11º.- El producto de las multas por aplicación de sanciones en el incumplimiento de la Ley ingresará a Rentas Generales.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 011

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.182/02.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL el "2º CONGRESO ARGENTINO DE NEFROLOGIA PEDIATRICA", organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se desarrollará entre los días 20 al 23 de Junio del año 2003, en la ciudad de Buenos Aires.-

DECRETO N° 013

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.197-03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del señor Juan Alberto SUAREZ (L.E.N° 7.331.965), domiciliado en la calle Don Bosco N° 660 de nuestra ciudad, para afrontar gastos de estudios médicos, dado que padece "Cromatosis".-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Trans-

ferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Juan Alberto SUAREZ, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 014

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.198-03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) a favor de la señora Mirtha BLASCOVICH (D.N.I. N° 12.586.938) domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 239 de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Mirtha BLASCOVICH, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 015

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.200-03.-

OTORGASE un Subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora Paula Nicomede BUSTAMANTE (D.N.I. N° 10.305.013), para solventar gastos de pasajes y estadía de sus hijos a Capital Federal, en donde se encuentra derivada para un trasplante de corazón.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Paula N. BUSTAMANTE, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 016

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2003.-
Expediente MSGG-N° 398.201-03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) a favor de la señora Susana Alejandra BARRIA (D.N.I. N° 24.861.613), domiciliada en Pasaje Fraile N° 1472 de nuestra ciudad, para afrontar diversos gastos en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social -

FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Susana BARRIA, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 018

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2003.-

ENCARGASE, a partir del día 2 de Enero del año 2003, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 019

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.662/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

* GOMEZ, Alfredo Santiago (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.446.206), para cumplir funciones como Chofer, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.233,89) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó por Expediente MAS-N° 202.555/02.-

* MONTERO, Mauro Raúl Ceferino (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.138.935), para cumplir funciones como Chofer, en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.916,78) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó por Expediente MAS-N° 201.698/02.-

* ORTIZ, Juan Carlos (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.842.170) para cumplir funciones de mantenimiento y parqueización de sectores internos y externos del Hospital, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813 y modificada por la Ley N° 1084, en la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CONDOCE CENTAVOS (\$ 11.574,12) cuya contratación inicial, conforme a los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, se tramitó por Expediente MAS-N° 201.914/02.-

* VERA, Mario Alberto (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.941.119), para cumplir funciones como chofer, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, en la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.916,78) cuya contratación inicial, conforme lo establecido en el Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01, se tramitó por Expediente MAS-N° 201.697/02.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de

PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 41.651,47) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 020

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 204.664-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero al día 31 de Diciembre del año 2003, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

* **AGUILERA**, María Milena (D.N.I.N° 21.402.664), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 23.210,78)**, cuya contratación inicial se encuadra, en los términos del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263-99, y se tramitó por Expediente MAS-N° 201.022-01.-

* **BLANCO** Nancy Gabriela (D.N.I.N° 21.779.420), para cumplir funciones como Obstetricia, en base a la Categoría 19 - Agrupamiento: "C"- Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 23.365,20)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 200.112-01.-

* **CUGLIARI** Isabel Beatriz (L.C.N° 6.245.604), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$ 23.210,61)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 201.027-01.-

* **HIDALGO** Mónica Yanina (D.N.I.N° 24.584.880), para cumplir funciones como Enfermera, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.653,34)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 200.257-01.-

* **LESLIE** Norman Christian (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.686.202), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 23.348,40)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 223.614-00.-

* **MALDONADO** Pablo Daniel (Clase 1972 - D.N.I.N° 22.632.711), para cumplir funciones como

Enfermero, en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 21.742,99)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 221.527-99.-

* **PRINCE SOUYEUX** Mariana (D.N.I. N° 18.660.054), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "B"- Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.289,95)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 224.894-00.-

* **REYNOSO** Erica Anabel (D.N.I.N° 25.375.125), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.256,60)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 228.365-01.-

* **RUIZ** María Cristina (D.N.I.N° 24.255.273), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social, en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 23.256,60)**, en los términos del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01 y atento al Decreto N° 1263/99, cuya contratación inicial se tramitó por Expediente MAS-N° 224.957-00.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 207.334,47)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO Año 2002

DECRETO N° 3059

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 498.573/02, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a foja 01, la Sociedad Rural Lago Argentino, solicita una ayuda financiera mediante créditos para la adquisición de reproductores en la Exposición y Feria Bovina a realizarse el día 14 de Diciembre del presente año;

Que dicha exposición y feria bovina, es la única que se realiza en el ámbito de la Provincia por parte de una Sociedad Rural, siendo el Consejo Agrario Provincial impulsor de los planes bovinos en el Territorio Pro-

vincial en los años 1970 y 1986;

Que es vital promocionar la cría de la especie bovina como diversificación productiva en zonas agroecológicas aptas para tal fin y cuyos resultados están a la vista;

Que esta línea crediticia favorecerá la comercialización de los reproductores de calidad superior y elevado material genético, para mejorar los productos logrados en cada establecimiento;

Que es decisión del Gobierno Provincial, apoyar los emprendimientos productivos, en el ámbito de la Provincia, brindando la ayuda necesaria para optimizar dicha actividad;

Que se cuenta con recursos para financiar erogaciones contempladas en el Presupuesto Provincial en vigencia, fijando el monto máximo de los créditos en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** en total y para cada beneficiario cuyas explotaciones se encuentren en el ámbito Provincial, con certificado de venta expedido por la Sociedad Rural, hasta el 100% de la compra, sin superar la misma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** por firma, en lo cual el monto para cada crédito no contemplará los gastos accesorios a la operación;

Por ello y atento al Dictamen N° 188/02, emitido por Asesoría Jurídica, obrante a fojas 4;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°.- **FACULTASE** al Consejo Agrario Provincial a otorgar créditos a Productores Rurales para la compra de Reproductores Bovinos en la Exposición y Feria Bovina a realizarse en El Calafate el día 14 de Diciembre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE** en un dos por ciento (2%) la tasa de interés, a los créditos que se concedan de acuerdo al Artículo anterior, pagaderos a Diciembre de 2003, por un monto total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**.-

Artículo 3°.- Los beneficiarios deberán presentar certificado de venta extendido por la Sociedad Rural Lago Argentino, hasta el cien por ciento (100%) de la compra, no superando el importe de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** por firma.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 3061

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.509/02; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 246/96, dispuso la continuidad de los Programas de Emergencia Ocupacional vigentes sobre la Base del Exclusivo aporte provincial y sin perjuicio del aporte nacional que se obtenga oportunamente;

Que el ANEXO I del mencionado Decreto, proporciona una reglamentación a la que estarán sujetos los compromisos de tareas, que se firmen entre la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social y el beneficiario;

Que no obstante ello, es necesario adecuar el presente a la realidad, modificando el ANEXO I (compromiso de tareas) y aprobar un nuevo ANEXO, asimismo es necesario una normativa que contenga los derechos y obligaciones que tiene el beneficiario de un Plan facultando a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social a instrumentar vía Disposición el mismo;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del día de la fecha, el ANEXO I y el COMPROMISO DE TAREAS correspondiente al mencionado Anexo del Decreto N° 246/96.-

Artículo 2º.- **APRUEBASE** a partir del día de la fecha, el ANEXO I y el COMPROMISO DE TAREAS.-

Artículo 3º.- **FACULTESE** a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno a instrumentar por Disposición la Reglamentación del Anexo mencionado "Ut Supra".-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien remitirá copia del presente a las distintas sectoriales de personal), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA - Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 3066

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 237.228/94 y adjuntos Nros. 238.241/95 y 248.797/01, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Raúl Humberto **CONSTANZO** contra el Artículo 4º del Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 458/02, mediante el cual se le formula cargo al recurrente a favor de la Administración General de Vialidad Provincial por el monto allí consignado, en concepto de indemnización por Retiro Voluntario, agraviándose el señor **CONSTANZO** en la presentación recursiva señalando la existencia de jurisprudencia favorable a sus peticiones;

Que a través del Acuerdo N° 1338/02, la Caja de Previsión Social rechazó la solicitud del nombrado, fundando la medida en el hecho de que en un sistema judicial como el nuestro es característico que los fallos produzcan un efecto individual, limitado al caso fallado;

Que no obstante cabe señalar que existen sucesivos fallos judiciales en materia idéntica a la que se ventila en esta instancia, en los que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz ha dejado establecido que el derecho jubilatorio concedido se ha afectado manifiesta y palmariamente en su indisponibilidad e integridad al formularse cargo en concepto de indemnización por Retiro Voluntario, aunque dejando a salvo en todos los casos los derechos que pudieran corresponder al Estado Provincial (en sus diversas formas) para que por la vía pertinente persiga el cobro del cargo cuestionado, (entre otros "GRANDE, Francisco José c/Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz s/Demanda Contencioso Administrativa");

Que en base a tal criterio la Fiscalía de Estado ha dictaminado en trámites administrativos la procedencia de los Recursos de Alzada contra la formulación de cargos, con la salvedad de la necesaria notificación del Decreto que así lo estableciera al Organismo que en su carácter de empleador del afiliado recurrente, abonó la indemnización por Retiro Voluntario con la finalidad de que inicie las acciones legales pertinentes para el recupero de los fondos abonados por tal concepto;

Que a mérito de las consideraciones vertidas, se concluye que debe hacerse lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Raúl Humberto **CONSTANZO** contra el Artículo 4º del Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 458/02, notificando en forma fehaciente e inmediata a la Administración General de

Vialidad Provincial a fin de que en su carácter de empleadora que oportunamente abonó la indemnización por Retiro Voluntario, tome las medidas legales necesarias para obtener el recupero de los fondos percibidos por el señor **CONSTANZO** bajo dicho concepto;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 81/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59 y 59 vta.;

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Raúl Humberto **CONSTANZO** (Clase 1949 - L.E. N° M-7.827.258) contra el Artículo 4º del Acuerdo N° 458/02 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFICAR** a la Administración General de Vialidad Provincial a fin de que inicie las acciones legales correspondientes para el recupero de los fondos abonados al señor Raúl Humberto **CONSTANZO** en concepto de Retiro Voluntario.-

Artículo 3º.- **NOTIFICAR** al recurrente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5º.- **Pase** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 3068

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 105.551-02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Acuerdo Político, Económico y Social firmado entre el Presidente de la Nación, Doctor Eduardo **DUHALDE** y los señores Gobernadores de las Provincias Argentinas y líderes parlamentarios Nacionales, reunidos en la Quinta Presidencial de Olivos, el que forma parte integrante del presente Decreto como ANEXO I;

Que en el mismo acuerdan sostener y ampliar los programas sociales, mejorando su aplicación para combatir con eficiencia los efectos de la pobreza y la indigencia, lanzando en todo el territorio nacional un **Plan de Emergencia** contando con la participación del Estado Nacional, las Provincias y los Municipios, organizaciones No Gubernamentales y la ciudadanía solidaria, tendiente a detectar, prevenir y asistir los problemas más agudos de las poblaciones más desamparadas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:**

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, el Acuerdo Político, Económico y Social firmado entre el Presidente de la Nación, Doctor Eduardo **DUHALDE** y los señores Gobernadores de las Provincias Argentinas y líderes parlamentarios Nacionales, reunidos en la Quinta Presidencial de Olivos, el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** a Gobernación, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

ACUERDO POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL

Convocados por el Señor Presidente de la Nación, los Señores Gobernadores de las Provincias Argentinas y los líderes parlamentarios Nacionales, reunidos en la Quinta Presidencial de Olivos acuerdan:

1. Sostener y ampliar los programas sociales y mejorar su aplicación para combatir con eficiencia los efectos de la pobreza y la indigencia.

Lanzar de inmediato en todo el territorio nacional un Plan de Emergencia con la participación de organismos del Estado Nacional, las provincias y los municipios, organizaciones no gubernamentales y la ciudadanía solidaria, tendiente a detectar, prevenir y asistir los problemas más agudos de las poblaciones más desamparadas.

2. Reafirmar la vocación de Argentina de integrarse al mundo, respetar los Acuerdos Internacionales suscritos y arribar a acuerdos convenientes a los intereses nacionales con los organismos multilaterales de crédito.

3. Garantizar la estabilidad cambiaria, el cuidado de las reservas y el control de la inflación y alentar con medidas e instrumentos adecuados la reactivación del aparato productivo.

4. Valorar la rebaja de dos puntos en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado con el fin de reactivar el consumo y establecer que el Estado Nacional absorbe totalmente el costo fiscal de la medida.

5. Impulsar durante la presente semana el tratamiento Parlamentario de la renuncia del Presidente de la Nación al 25 de Mayo de 2003, proponer como fecha de elecciones generales para Presidente y Vicepresidente el 27 de Abril y la segunda vuelta, en el caso que corresponda, el 18 de Mayo, a la par que propiciar la suspensión, en todos sus términos, por esta única vez la Ley N° 25.611 de elecciones internas abiertas y simultáneas para Presidente, Vicepresidente y legisladores nacionales.

6. Instrumentar antes de la primera quincena de Febrero de 2003 la negociación de los Acuerdos Bilaterales para el Financiamiento Ordenado del año 2003, con la correspondiente ratificación legislativa en los casos en que fuere necesario. Asimismo, se ratifica el Acuerdo de Financiamiento Ordenado de 2002.

7. Aprobar antes de la finalización del año 2002 el proyecto de Ley Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Administración Nacional para el año 2003, con las normas tributarias incluidas en el cálculo de recursos, limitando la afectación de las partidas de \$ 3.500 M.M., y explicitando ahorros por ejecución presupuestaria de \$ 1.000 M.M.

8. Incluir en dicha Ley la eliminación de planes de competitividad.

9. Modificar la Ley de Entidades Financieras teniendo como objetivos la inclusión de medidas en materia de transferencia de activos bancarios, valuación de activos, procedimientos de designación de veedores y eliminación de normas que impliquen restricciones o discriminen a funcionarios encargados de llevar a cabo procesos de rehabilitación cuando actúen de buena fe y en el marco de las normas existentes.

Incorporar, asimismo, el fortalecimiento de derechos de los compradores y administradores de los activos transferidos.

10. Propiciar la aprobación del proyecto de Ley con sanción de la Cámara de Diputados de la Nación que restituye la facultad del Congreso Nacional de sancionar normas sobre moratorias impositivas.

11. Mantener las actuales normas que regulan el funcionamiento de la Ley de Concursos y Quiebras y de las ejecuciones.

Constituir en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional una unidad de emergencias legales para ejecuciones extrabancarias y crear con el mismo fin una Comisión

Parlamentaria especial para su seguimiento.

La Administración Federal de Ingresos Públicos instrumentará un régimen informativo sobre este tipo de acciones judiciales.

Ratificar el acuerdo del gobierno con las entidades representativas del sector financiero.

12. Consolidar la normativa vigente vinculada a la cancelación de obligaciones de deudores al sistema financiero con BODEN y CEDRO únicamente.-

DECRETOS SINTETIZADOS Año 2002

DECRETO N° 3060

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente CPE-N° 601.847/02.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al Ejercicio vigente, los gastos originados en Ejercicio vencido.-

APRUEBENSE la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.977,15) en concepto de servicio telefónico a establecimientos escolares y dependencias de dicha localidad, durante el mes de Diciembre del año 2001, y que en detalle figuran en el ANEXO que forma parte integrante del presente.

AFFECTARSE la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.977,15) con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Comunicaciones, y a los siguientes ITEMS y FUNCIONES, los importes que se indican:

ITEM: Consejo - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar	\$ 1.448,06.-
ITEM: Educación Inicial - FUNCION: Educación Elemental	\$ 546,76.-
ITEM: Educación General Básica - FUNCION: Educación Elemental	\$ 3.050,22.-
ITEM: Educación Polimodal - FUNCION: Educación Media y Técnica	\$ 1.548,09.-
ITEM: Educación Especial - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar	\$ 236,36.-
ITEM: Educación Adultos - FUNCION: Educación Elemental	\$ 147,66.-

del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 3062

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.844/02.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Adriana Edith SOTO (D.N.I. N° 20.382.558) quien cumplirá funciones inherentes a su Profesión como Técnico Nacional Superior en Museología Histórica, en el Museo Regional Padre Manuel Jesús Molina dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJARSE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de dos (2) meses a partir del día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única remuneración mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489,35) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que

cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35) más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3063

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.939/02.-

OTORGARSE, un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) a favor del señor Manuel Antonio ROMERO (D.N.I. N° 24.336.310) domiciliado en el Barrio 499 - Casa N° 27 de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos del traslado del Grupo Musical Santafesino "Butumbaba" hacia Río Gallegos, quienes ofrecerán un recital el día 31 de Diciembre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Manuel Antonio ROMERO, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3064

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.940/02.-

OTORGARSE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor de la Comisión de Padres de los 9nos. Años de la E.G.B. N° 71 de nuestra ciudad capital, en la persona de las señoras Fabiana SOSA y Marisa PALOMEQUE, para afrontar los gastos de la realización de la Cena de Egresados, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres de los 9nos. Años de la E.G.B. N° 71, de nuestra ciudad capital, en la persona de las señoras Fabiana SOSA y Marisa PALOMEQUE, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3065

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.740/02.-

RESCINDARSE, a partir del día 13 de Noviembre de 2002, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el Doctor Roberto Marcelo SALDIVIA (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.720) efectuada en base a Categoría: 20, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, para cumplir funciones en el Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 3067

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente CPE-N° 601.561/02.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

APRUEBENSE la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.455,09) en concepto de suministro de energía eléctrica al Colegio Sagrada Familia de dicha localidad, durante los meses de Septiembre de 2000 y Diciembre del año 2001, detalle como ANEXO, forma parte integrante del presente.-

ABONARSE por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el importe total antes mencionado.-

AFFECTARSE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: Entidades Educativas y Culturales, del Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 3069

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MG-N° 568.191/02.-

ASIGNARSE a la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 7.929,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y con destino a solventar gastos de post-producción de sonido, musicalización y sonorización del Film "BONIFACIO".-

AFFECTARSE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 3070

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente JP-N° 759.914/00 y Adjunto JP-N° 760.703/01.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 766,00), correspondiente a Facturas B Nros. 0001-00013347, 0003-00004647, 0001-00013315, 0001-00013334, 0001-00013353, 0001-00013357, 0001-00013368, 0003-00004653, 0001-00013824, 0001-00013888, 0003-00004880, 0001-00014059, 0001-00014060, 0001-00014072, 0001-00014079, 0001-00014084, 0003-00004997, 0001-00014071, 0001-00014087, 0001-00014094, 0003-00005003, 0001-00013956, 0001-00013967, 0001-00013974, 0001-00013982, 0003-00004941, 0001-00014068, 0003-00004991, 0001-00014092, 0001-00014095, 0001-00014108 y 0003-00005015 obrante a fojas 03/10 y 24/47 presentadas por el *Círculo Policial de Socorros Mutuos* en concepto de servicios de alojamiento y comida brindado al personal policial con sus respectivos

acompañantes, que fueran convocados a esta ciudad capital para la atención médica correspondiente a raíz de los accidentes de trabajo que sufrieran.-

AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal - PARTIDA SUBPARCIAL: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2002.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a favor del Círculo Policial de Socorros Mutuos, la suma total citada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETO N° 3071

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente CPE-N° 601.633/02.-

RECONOCESE Y APROPIASE, al Ejercicio vigente, el presente gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$3.008,14)** aprobado por Resolución N° 2516 de fecha 29 de Octubre del presente año, emanada del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 3072

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MG-N° 568.282/02.-

APRUEBASE Y DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, la "IX Edición del Torneo de Voleibol Dante Cantarutti", a realizarse en la ciudad de Río Gallegos, los días 05 al 08 de Diciembre del corriente año.-

DEJASE ESTABLECIDO, que dicho evento no ocasionará erogación alguna al Estado Provincial.-

DECRETO N° 3073

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 216.403/98.-

MODIFICASE, a partir del día 22 de Noviembre del año 2002, el Decreto N° 138 de fecha 22 de Enero del corriente año, donde dice: "...Hospital Distrital de El Calafate..." deberá decir: "...Hospital Regional de Río Gallegos..."-.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0307

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 041.138/86/2.001.-

ACEPTAR LA RENUNCIA a la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 de la Obra "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE" presentada por los señores DRUCKER Teresa Eulalia (DNI N° 26.065.878) en condominio con GAMBOA Carlos Alberto (DNI N° 20.434.007), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados en calle Cueva de las Manos - Departamento 12 de la Ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia del presente instrumento legal a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento

de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0308

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 002.488/53/2.001.-

PREADJUDICAR al Señor VILLADA, Daniel Omar (DNI N° 27.632.083) y su grupo familiar la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 47, correspondiente a la Obra "PLAN 60 VIVIENDAS FONAVI EN PICO TRUNCADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ESTABLECER un período de impugnación de cinco (5) días corridos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo presentarse las mismas por escrito ante el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

NOTIFICAR de los términos de la presente, al interesado en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente al Departamento Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia; a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, y al Coordinador de IDUV con asiento en la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0309

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 006.076/123/2.002.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 38 - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA"; a favor de la Señora YAPUR, María Elena (DNI N° 16.221.974) de Estado Civil Casada, de nacionalidad Argentina, nacida el 29 de Agosto de 1.962 y a su cónyuge Señor MENDOZA, Aldo Nicolás (DNI N° 17.934.244) de Estado Civil Casado, de nacionalidad Argentina, nacido el 11 de Junio de 1.967 y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.840,96.-), el plazo de amortizaciones es de 300 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 126,14.-), cada una, más gastos y en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución I.D.U.V. N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 1º de la presente.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0310

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 06.076/113/2.001.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 63 Departamento "D" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA"; a favor del señor VERA, José Antonio (D.N.I. N° 22.323.260) de Estado Civil Casado, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Agosto de 1.971 y a su cónyuge señora BRIZUELA,

Stella Elizabeth (D.N.I. N° 24.096.365) de Estado Civil Casada, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de Noviembre de 1.974 y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la Unidad Habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.840,96.-), el plazo de amortización es de 300 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 126,14.-), cada una, más gastos y en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución I.D.U.V. N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el punto 1º de la presente.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0311

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 06.076/127/02.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional identificada como Escalera N° 47 - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", preadjudicada por Resolución IDUV N° 1306/82 a la señora RAMIREZ, Herminia Victoria (L.C. N° 5.746.227) y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra-Venta suscripto entre el Adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, en el domicilio indicado en el Punto 1º de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes para que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes en la sede de la Dirección General de I.D.U.V. Zona Norte, con asiento en Caleta Olivia, libre de ocupantes y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general, al Departamento Asuntos Sociales de la Dirección General Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0312

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 006.076/71/1.998.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Escalera N° 47 Departamento "G" correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA"; a favor de la señora BIANCHI, Gabriela Soledad (D.N.I. N° 28.215.625) de estado civil casada, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de Febrero de 1.981 y a su cónyuge el señor AGUIRRE, Héctor Jorge (D.N.I. N° 25.011.824) de estado civil casado, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Julio de 1.976 y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON

NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.840,96.-), el plazo de amortizaciones es de 300 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTISEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 126,14.-), cada una, más gastos y en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución I.D.U.V. N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, el domicilio indicado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus autoridades y público en general y al Jefe del Departamento Asuntos Sociales de la Delegación Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0314

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 020.156/49/2.002.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Señora ASIADIN, Otilia Aida (L.C.: 16.837.463) a la preadjudicación de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FO.NA.VI EN LOS ANTIGUOS" preadjudicada por Resolución IDUV N° 0171 de fecha 08 de Mayo de 1.989 y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra-Venta suscripto entre el Adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas en vigencia.-

ADJUDICAR EN VENTA una Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FO.NA.VI EN LOS ANTIGUOS" a favor de la señora GUERRERO, Chela Natividad (L.C.: 4.609.011) de estado civil Casada, de nacionalidad Argentina, nacida el 25 de Diciembre de 1.943 y a su cónyuge el señor ANDRADA, Ernesto (DNI: 6.961.081) de estado civil Casado, de nacionalidad Argentina, nacido el 04 de Julio de 1.942, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el Precio de Venta de la Unidad Habitacional mencionada en el Artículo precedente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.148,69.-) el plazo de amortizaciones es de 300 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 130,50.-), cada una, más gastos y en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución I.D.U.V. N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar enunciado en el Artículo 1°, en la Calle Gobernador Gregores N° 2238 de la localidad de Caleta Olivia y al grupo familiar adjudicado notificar en la vivienda en cuestión.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus autoridades y público en general, a la Delegación Departamento Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0315

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 025.002/02/2.003.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 07 de la Obra: "PLAN 14 VIVIENDAS FONAVI EN LAGO POSADAS"; actualmente Hipólito Irigoyen, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0817/91, al señor GONZALEZ, Amador Conrado (DNI. N° 13.747.232), por los motivos ex-

puestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compra - Venta oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

NOTIFICAR fehacientemente de la presente al grupo familiar desadjudicado, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar Desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de cinco (5) días contados en forma corrida a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General Delegación Zona Norte (Departamento Asuntos Sociales) de este IDUV, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

REMITIR por el Departamento de Despacho copia de la presente a la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y al Jefe de Departamento de Asuntos Sociales de la Dirección Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 0316

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-
Expediente IDUV N° 021.779/119/1.996.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 62 correspondiente a la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS FO.NA.VI EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor del señor JORGENSEN, Héctor Fabricio (DNI N° 26.925.598) nacido el día 18 de Enero de 1.979, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero en condominio con BERTOTTI, Fabiana Ines (DNI N° 24.403.021) nacida el 27 de Agosto de 1.976, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera y a su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios es de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 32.760,90), pagaderos en trescientas (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 109,20) más gastos administrativos de envío y seguro de incendio, en un todo de acuerdo a las condiciones y modalidades especificadas en la Resolución IDUV N° 1052/96.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria a favor del IDUV, de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante y Municipalidad de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.602-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas Pesqueras PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A., responsables del buque pesquero ANA III (Matrícula 010) por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 (zona de veda);

Que de acuerdo al informe de vuelo realizado por el

Avión Casa 212-PNA PA-71 "Isla Soledad" detectó a la embarcación citada el día 7 de Noviembre de 2002, hora local 10:44 en posición 46°00' 7S-67°12'.6W pescando en zona vedada por Disposición N° 296/SPyAP/02;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 516-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A., responsables del B/P ANA III (Matrícula 010), por presunta infracción a la Disposición N° 296/SPyAP/02, con fecha 7 de Noviembre de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A., que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar. Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.463-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero ANA III (Matrícula 0010) el día 27 de Noviembre de 2002;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 46°20'.155 S-67°23'.627W, hora 10:28, en contravención a la Disposición 296-SPyAP/02 (zona de veda);

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 509-ALSPyAP-02, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./BAXTER S.A.**, responsables del **B/P ANA III** (Mat. 0010), por presunta infracción a la Disposición 296-SPyAP-02, con fecha 27 de Noviembre de 2002, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructora Sumarial a la Señora Directora de Sumarios y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, en legal en calle Maipú s/n entre Brianco y Arias de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.464-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PESPASA S.A./RIVAS O'CONNOR HORACIO**, responsable del buque pesquero **SAN SALVADOR** (Matrícula 1196), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo a la información con carácter de declaración jurada presentada por las Empresas **PESPASA S.A./RIVAS O'CONNOR HORACIO**, surge una diferencia total de 195.836 Kg. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta durante el período Enero a Agosto de 2002;

Que de fs. 11 a 14 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de los que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca de acuerdo al siguiente detalle:

Meses	Declaración Jurada de Producción Personal y Gastos	Partes de Pesca de Altura	Diferencia
Enero	196.845	177.440	19.405
Febrero	198.149	136.220	61.929
Marzo	125.660	101.300	24.300
Abril	107.994	85.000	22.994
Mayo	109.098	77.250	31.848
Junio	72.668	54.800	17.868
Julio	74.156	64.480	10.816
Agosto	32.676	26.000	6.676

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único

sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 505-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PESPASA S.A./RIVAS O'CONNOR HORACIO**, responsables del **B/P SAN SALVADOR** (Mat. 01196), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el período Enero a Agosto de 2002.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PESPASA S.A./RIVAS O'CONNOR HORACIO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.599-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas **PATAGONIA SEAFOOD S.A. y CONARPESA S.A.**, responsables del buque pesquero **ROSARIO G** (Matrícula 0549) por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo de Flota Pesquera por Satélite (Monpesat) surge la actividad de pesca realizada por la embarcación en aguas jurisdiccionales de Santa Cruz a velocidad menor a 6 nudos (tarefas de pesca) sin contar con la autorización correspondiente en posiciones y horarios que a continuación se detallan;

Fecha	Hora	Latitud	Longitud
16-02-02	10:58	46°43'.68 S	066°08'.80 W
" " "	13:52	46°43'.52 S	066°08'.40 W
" " "	16:44	46°47'.00 S	066°07'.76 W
" " "	22:30	46°49'.84 S	066°07'.56 W
17-02-02	10:02	46°45'.24 S	066°06'.72 W
" " "	12:04	46°50'.16 S	066°08'.36 W
" " "	12:56	46°48'.24 S	066°07'.40 W
" " "	15:48	46°49'.72 S	066°05'.84 W
" " "	18:40	46°45'.28 S	066°09'.08 W
" " "	21:34	46°48'.12 S	066°08'.04 W
18-02-02	00:26	46°48'.12 S	066°08'.16 W
" " "	03:20	46°50'.48 S	066°07'.72 W
" " "	09:04	46°57'.56 S	066°11'.56 W

" " "	11:58	46°55'.72 S	066°18'.28 W
" " "	13:06	46°56'.20 S	066°17'.00 W
" " "	14:50	46°55'.60 S	066°11'.56 W
" " "	17:44	46°55'.72 S	066°10'.48 W
" " "	20:36	46°55'.32 S	066°11'.72 W
" " "	23:28	46°55'.72 S	066°14'.40 W
19-02-02	00:14	46°55'.36 S	066°13'.04 W
" " "	02:22	46°53'.08 S	066°07'.96 W
" " "	05:14	46°55'.48 S	066°13'.56 W
" " "	08:08	46°54'.56 S	066°12'.64 W
" " "	11:00	46°54'.40 S	066°14'.56 W
" " "	13:52	46°54'.72 S	066°14'.96 W
" " "	19:38	46°54'.16 S	066°15'.96 W
20-02-02	07:10	46°28'.12 S	067°23'.72 W
" " "	10:02	46°27'.80 S	067°23'.20 W

Que de acuerdo a informe de vuelo realizado por el helicóptero Dauphin AS- 365 Matrícula PA-41- Prefectura Naval Argentina, con fecha 19 de Febrero de 2002, hora local 11:58, detecta al buque pesquero **ROSARIO G**, en posición 46°53'0 S-66°16' W, ratificando la actividad contravencional realizada por la embarcación en aguas de Santa Cruz;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 524-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a las Empresas **PATAGONIA SEAFOOD S.A. y CONARPESA S.A.**, responsables del **B/P ROSARIO G** (Mat. 0549), por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto 1875/90, con fechas 16 al 20 de Febrero de 2002, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90.

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PATAGONIA SEAFOOD S.A. y CONARPESA S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido **ARCHIVASE**.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.690-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN GIMENEZ S.H.**, responsable del buque pesquero **CEN-TAURO I** (Matrícula 01177), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la información presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa PESPASA S.A., surge una diferencia total de 153287 Kg. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta durante el período Enero a Junio de 2002;

Que de fs. 07 a 11 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de las que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca de acuerdo al siguiente detalle:

Meses	Declaración Jurada de Producción Personal y Gastos	Partes de Pesca de Altura	Diferencia
Enero	230.022	207.350	22.672
Febrero	189.442	135.550	53.892
Marzo	134.998	104.790	30.208
Abril	138.749	122.580	16.169
Mayo	150.040	124.920	25.120
Junio	75.226	65.000	10.226

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 001-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN GIMENEZ S.H., responsable del B/P CENTAURIO I (Mat. 01177), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el período Enero a Junio de 2002.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN GIMENEZ S.H., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30 del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 406.601-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administra-

tivo al Señor MOLINERO JUAN JOSE, responsable del buque pesquero TRIUNFADOR (Matricula 0712), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la información presentada con carácter de declaración jurada por la Empresa Conarpesa S.A., surge una diferencia total de 15.796,19 Kg. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta (Planta Conarpesa S.A.), durante el período Marzo a Julio de 2002;

Que de fs. 08 a 13 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de las que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca de acuerdo al siguiente detalle:

Meses	Declaración Jurada de Producción Personal y Gastos	Partes de Pesca de Altura	Diferencia
Marzo	10.373,64	6.690	3.683,64
Abril	6.364,01	3.810	2.544,01
Mayo	6.960,87	2.970	3.990,87
Junio	2.998,13	1.430	1.568,13
Julio	7.699,54	3.690	4.009,54

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 523-AL-SPyAP-02 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor MOLINERO JUAN JOSE, responsable del B/P TRIUNFADOR (Mat. 0712), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el período Marzo a Julio de 2002.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor MOLINERO JUAN JOSE, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Familia, Dra. Claudia E. Guerra, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° DOS, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a la demandada Sra. VERONICA DEL CARMEN AGUERO SANCHEZ, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término

de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente en este juicio, caratulado: "ROMERO HECTOR HUGO C/AGUERO SANCHEZ VERONICA DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. R-3.998/02.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Veintiuno de Febrero de 2.003.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial N° 14 de la Capital Federal, a mi cargo, Secretaria N° 27, a cargo del Dr. Alberto Aleman, hace saber que en los autos "SCOTIABANK QUILMES S.A. S/LIQUIDACION" (EXPEDIENTE N° 91.657), se han dictado las siguientes Resoluciones: "Buenos Aires, 11 de Septiembre de 2002... A) Hacer lugar al pedido formulado por el Banco Central de la República Argentina y declarar la liquidación judicial del Scotiabank Quilmes S.A. de conformidad con lo dispuesto por la LEF: 44 c); 46 y 49 ... B.1) Disponer la inhibición general de bienes de la entidad liquidada y requiriéndose a esos Registros informen si existen bienes de titularidad de la ex entidad ... B.2) Intimar al Scotiabank Quilmes S.A., terceros y el BCRA hagan inmediata entrega al liquidador de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la ex entidad ... C) Comunicar a la Alzada y al Registro de Juicios Universales el presente Decreto. Los oficios se librarán por Secretaria. Publicar edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Clarín por el plazo indicado en la LCQ:89. Tal tarea está en cabeza del liquidador que resulte sorteado ..." (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... "Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2002. Designo síndico al contador Sastre, Lostao, Romano, con domicilio en Tucumán 1539, Piso 7° "71", (TE: 4374-5378, 4374-6036, 4373-0413), quien resultó del sorteo público practicado en este acto, y deberá asumir su cometido en Secretaria dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese por Secretaria por fax" (Fdo. Angel O. Sala, Juez) ... "Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2002 ... Fijase hasta el día 08.04.03 el plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el liquidador. El informe de la Ley 24.522:35 se deberá presentar el día 23.05.03. El plazo para ejercer la facultad prevista en la Ley 24.522:34 será hasta el día 24.04.03. El informe previsto en el mismo cuerpo normativo en su Art. 39 el día 18.08.03. La Resolución prevista en la Ley 24.522:36 se dictará el 04.07.03, ello dado la magnitud del proceso que en este acto se aprecia. Publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 66/72" (Fdo. Angel O. Sala, Juez).

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2003.-

ALBERTO DANIEL ALEMAN
Secretaria N° 27

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "RAIN ADRIAN ALEJANDRO Y RAIN MALENA SOLEDAD PIFANIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 18.124/02), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADRIAN ALEJANDRO RAIN y MALENA SOLEDAD RAIN, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 18 de Febrero de 2003.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Canelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de NORMA ESTER POBLETE a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "POBLETE NORMA ESTER/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. P-4956/73.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 002
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 13 y 14, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.638.170,00 Y: 2.449.230,00 B.X: 4.638.170,00 Y: 2.459.190,00 C.X: 4.628.670,00 Y: 2.459.190,00 D.X: 4.628.670,00 Y: 2.449.230,00.- Encerrando una superficie de: 9.462 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "MONTE INES" y "LA ROSITA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.501/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 003
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 23 y 34, Fracción: "A", Sección: "XII", Lote: 4, Fracción: "A", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.666.170,00 Y: 2.476.290,00 B.X: 4.666.170,00 Y: 2.483.590,00 C.X: 4.652.520,00 Y: 2.483.590,00 D.X: 4.652.520,00 Y: 2.476.290,00.- Encerrando una superficie de: 9.964 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "SAN JOSE" y "SANTA CLARA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.502/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 004
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez

(10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 16 y 17, Fracción: "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.677.485,00 Y: 2.401.165,00 B.X: 4.677.485,00 Y: 2.410.385,00 C.X: 4.669.365,00 Y: 2.410.385,00 D.X: 4.669.365,00 Y: 2.401.165,00.- Encerrando una superficie de: 7.487 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "LA CAÑADA" y "LA MARCIANA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.503/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 005
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 21, 22, 20 y 19 Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.673.530,00 Y: 2.501.120,00 B.X: 4.673.530,00 Y: 2.511.680,00 C.X: 4.665.020,00 Y: 2.511.680,00 D.X: 4.665.020,00 Y: 2.501.120,00.- Encerrando una superficie de: 8.987 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "LOS PIRINEOS", "LA RECONQUISTA" y "SAN RAFAEL". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.504/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 006
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 4 y 5 Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.708.225,00 Y: 2.536.430,00 B.X: 4.708.225,00 Y: 2.544.690,00 C.X: 4.701.580,00 Y: 2.544.690,00 D.X: 4.701.580,00 Y: 2.536.430,00.- Encerrando una superficie de: 5.498 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancia: "BAJO GRANDE". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.505/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 007
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lote 25, Fracción: "D", Sección: "XI", Lote 21, Fracción: "C", Sección: "XI", Lote 5, Fracción: "A", Sección: "XII", Lote 1, Fracción: "B", Sección: "XII", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.709.900,00 Y: 2.493.870,00 B.X: 4.709.900,00 Y: 2.503.050,00 C.X: 4.701.210,00 Y: 2.503.050,00 D.X: 4.701.210,00 Y: 2.493.870,00.- Encerrando una superficie de: 7.977 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "DORITA" y "LA PRIMAVERA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.506/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 008
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería. **TITULAR:** MINERA RODEO S.A. **UBICACION:** Lotes 12, 13, 18 y 19 Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A.X: 4.732.500,00 Y: 2.409.000,00 B.X: 4.732.500,00 Y: 2.417.150,00 C.X: 4.722.000,00 Y: 2.417.150,00 D.X: 4.722.000,00 Y: 2.414.000,00 E.X: 4.721.000,00 Y: 2.414.000,00 F.X: 4.721.000,00 Y: 2.412.000,00 G.X: 4.728.000,00 Y: 2.412.000,00 H.X: 4.728.000,00 Y: 2.409.000,00.- Encerrando una superficie de: 6.958 Has. 00 a. 00 ca. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "LA FLORA" y "SAN CARLOS". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.507/MR/02.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 016
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 018/03, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 090/99.- **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie de 3.236 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.765.036,00 Y: 2.382.000,00 B.X: 4.765.036,00 Y: 2.385.888,00 C.X: 4.756.200,00 Y: 2.385.888,00 D.X: 4.756.200,00 Y: 2.384.000,00 E.X: 4.757.200,00 Y: 2.384.000,00 F.X: 4.757.200,00 Y: 2.382.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes: 24 y 25, Fracción: "A", Lotes: 4 y 2, Fracción: "D", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 406.613/P/98. (CICLON OESTE).- **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de

1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 017
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 019/03, con la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 247/00.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A.-UBICACION:** Encierra una superficie de 3.289 Has. 00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.623.000,00 Y: 2.456.410,00 B.X: 4.618.000,00 Y: 2.456.410,00 C.X: 4.618.000,00 Y: 2.453.500,00 D.X: 4.618.400,00 Y: 2.453.500,00 E.X: 4.618.400,00 Y: 2.449.200,00 F.X: 4.622.600,00 Y: 2.449.200,00 G.X: 4.622.600,00 Y: 2.452.800,00 H.X: 4.623.000,00 Y: 2.452.800,00.- Se encuentra dentro de los Lotes: 13,14,15 y 16, Fracción: "A", Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz. Se tramita bajo Expediente N° 412.395/PS/99. (MALBEC).- **PUBLIQUESE.** Firmado Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Luis Esteban Cancelo a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretaria Nro. DOS, se CITA a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado a la Sra. MARIA TERESA USTARROZ DE UGLESICH y/o los sucesores de la nombrada, en los autos: **"OJEDA DE SORSONA MARIA TERESA Y OTRA C/USTARROZ DE UGLESICH MARIA TERESA S/USUCAPION"** Expte. O-19639/02 en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes e Incapaces para que los represente.-

El presente edicto se publicará por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 20 DE FEBRERO DE 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Luis Esteban CANCELO, por subrogancia legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados **"CONTEX INTERPOSTAL S.R.L. s/CESION DE CUOTAS SOCIALES"**, Expte. N° 5408/02 Letra "C", se hace saber por un día que por instrumentos privados de fecha 15 de Agosto de 2002, escritura 187 folio 396 del 6 de Septiembre de 2002 (asentimiento conyugal) autorizada por la Esc. Adriana L. LOPEZ, Reg. Not. 35 (Río Gallegos) e instrumentos privados del día 12-09-2002 certificada la firma con fecha 4-10-2002, por Esc. Ernesto F. Vales y Rectificatoria y aclaratoria del día 18 de Octubre de 2002 respectivamente, se ha instrumentado la CESION DE CUOTAS SOCIALES de CONTEX INTERPOSTAL S.R.L.- A) José Alberto Lobelle cede a Rolando Ariel Loncon Oyarzo 300 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una.- B) Rolando Ariel Loncon Oyarzo cede a Adriana Alejandra Pavón 240 cuotas sociales de pe-

sos diez (\$ 10) valor nominal cada una y a Francisco Javier Pavón 360 cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una.- Los únicos socios que forman la razón social son: Adriana Alejandra Pavón, nac. 30/4/64, DNI: 16.823.340, CUIT 27-16823340-5, diseñadora gráfica y Francisco Javier Pavón, nac 18/9/66, DNI: 18.139.094, CUIT 20-18139094-9, comerciante; ambos argentinos, solteros y domiciliados en Tegucigalpa N° 1416 de Capital Federal. Asimismo se designa en el cargo de gerente a la socia Adriana Alejandra Pavón, aceptando el cargo.- **SECRETARIA, 03 DE MARZO DE 2003.-**

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION
SEÑOR LACAZE DARIO

MANSILLA ARISMENDI CANDELARIA S/DEMANDA LABORAL C/LACAZE DARIO, Expte. N° 554.898/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 021/STySS/2003, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DETERMINAR** como Laudo Arbitral conforme a los considerandos de la presente, que el señor LACAZE DARIO con domicilio en Caseros N° 1181 de esta ciudad, debe abonar a la señora MANSILLA ARISMENDI CANDELARIA DNI N° 18.774.736, la suma de pesos ochocientos veintinueve con diez centavos (\$ 829,10.-) por los rubros de días trabajados del mes de Julio/02, vacaciones prop./02, SAC prop./02, preaviso e indemnización por antigüedad.- **ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.- ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Firmado Daniel Román Peralta, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-**

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION
Señores MAIDANA, Manuel,
VERA, Samuel y CORNA, Carlos

ESPINOZA MARCELO S/DEMANDA LABORAL C/INTEGRACION PARADA DE TAXI, Expte. N° 554.878/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 049/STySS/2003, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DETERMINAR** como Laudo Arbitral que los integrantes de la PARADA DE TAXIS INTEGRACION, Sres. VILLEGAS JUAN CARLOS DNI N° 5.404.407 domiciliado en Teófilo de Loqui N° 303, CORNA CARLOS ANTONIO DNI N° 13.522.025 domiciliado en Pje. Zunino N° 374, WARNER ERVI LUIS DNI N° 5.404.827 domiciliado en José Ingenieros N° 341, LORENZO CESAR

OMAR DNI N° 13.810.804 domiciliado en Urquiza N° 539, BAHAMONDE CIRO DNI N° 18.643.465 domiciliado en Tucumán N° 595, LANZETTI HECTOR HUGO DNI N° 16.501.633 domiciliado en 9 de Julio N° 466, SANTOS ALVARO OMAR DNI N° 12.777.593 domiciliado en José Ingenieros N° 976, MAIDANA MANUEL TRANSITO DNI N° 14.098.418 domiciliado en José Crema N° 495, VERA SAMUEL ORLANDO DNI N° 12.174.727 domiciliado en Monte Aymond y Avda. Perón, TRIVIÑO SERGIO MARCELO DNI N° 27.664.572 domiciliado en Las Horquetas N° 23 deben abonar al Sr. ESPINOZA RICARDO ALEJANDRO DNI N° 23.096.976 con domicilio real en Alvear N° 1734 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 24.367,27.-) por los rubros diferencias de haberes Agosto y Septiembre/00, Octubre/00 a Septiembre/01, Octubre/01 a Julio/02, SAC prop./00, SAC 1° y 2° cuota/01, SAC 1° cuota/02, vacaciones prop./00, vacaciones/01 y horas extras desde Agosto/00 a Julio/02 más Indemnización Art. 8° Ley 24.013 y horas extras por los meses subsiguientes a lo presentado por los demandantes y al Sr. ESPINOZA MARCELO DNI N° 23.956.830 con domicilio real en Alvear N° 1734 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23.000,55.-) por los rubros de diferencias de haberes Agosto/00 y Octubre/00, Noviembre/00 a Octubre/01, Noviembre/01 a Julio/02, SAC prop./00, SAC 1° y 2° cuota/01, SAC 1° cuota/02, vacaciones prop./00, vacaciones/01, horas extras desde Agosto/00 a Julio/02 más Indemnización Art. 8° Ley 24.013 y horas extras por los meses subsiguientes a lo presentado por los demandantes.- **ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, la que asciende a la suma de pesos un mil (\$ 1.000.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante y la sanción correspondiente por la vía judicial competente.- ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Firmado DANIEL ROMAN PERALTA, SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-**

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-2

CONVOCATORIAS

CRUZ ROJA ARGENTINA
FILIAL RIO GALLEGOS

CONVOCATORIA

La Comisión Revisora de Cuentas de la Cruz Roja Argentina Filial Río Gallegos, Convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 15 de Marzo de 2003 a las 17:00 Horas, en la sede de la Institución, ubicada en la Avda. San Martín N° 1121, de nuestra Ciudad Capital, de acuerdo al Art. 31 Estatuto Cruz Roja Argentina para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración: de los errores u omisiones del Acto Eleccionario; Balance General, Memoria e Inventario, que se trataron en las Actas de Asamblea de fecha 29-06-2002 y 29-08-2002.
2. Consideración de la validez o invalidez de las

- mismas.
- Para el supuesto de concluir a su invalidez de dichas asambleas se convocaría a elecciones de Comisión Directiva: fecha a determinar e integración de la Junta Electoral.
 - Así mismo se convocará a Asamblea, para la consideración de Memoria, Balance e Inventario.
 - Regularización a los efectos de suplir el estado de acefalía de la Filial.

NOLASCO Guillermo
Revisor de Cuentas
AGUIRRE Mónica
Revisora de Cuentas

P-1

SOCIEDAD ANONIMA CABO BUEN TIEMPO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Perito Moreno 229 de la ciudad de Río Gallegos, a las 16,00 horas del día 26 de Marzo de 2003, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria; correspondiente al ejercicio financiero cerrado al 31 de Octubre de 2002.
- Remuneración al Directorio.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3570

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
012 - AMPLIASE, el Presupuesto del mes de Enero año 2003, a favor del M.A.S. (Casa de Santa Cruz) en la suma de \$ 100.000,00.-	
017 - APRUEBASE la Reglamentación de la Ley Nº 2632.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
011 - 013 - 014 - 015 - 016 - 018 - 019 - 020.-	Págs. 2/3
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO AÑO 2002	
3059 - FACULTASE, al Consejo Agrario Provincial a otorgar créditos a Productores Rurales.-	
3061 - DEJASE SIN EFECTO, el Anexo I y el Compromiso de tareas del Anexo del Decreto Nº 246/96.-	
3066 - HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Raúl H. CONSTANZO.-	
3068 - RATIFICASE el Acuerdo Político, Económico y Social firmado entre el Presidente de la Nación y los Sres. Gobernadores de las Provincias Argentinas.-	Págs. 3/5
DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2002	
3060 - 3062 - 3063 - 3064 - 3065 - 3067 - 3069 - 3070 - 3071 - 3072 - 3073.-	Págs. 5/6
RESOLUCIONES	
0307-0308-0309-0310-0311-0312-0314-0315-0316-I.D.U.V.-03.-	Págs. 6/7
DISPOSICIONES	
023-024-025-026-027-029-S.P. y A.P.-03.-	Págs. 7/9
EDICTOS	
ROMERO c/AGUERO - SCOTIABANK QUILMES S.A. - RAIN y RAIN - POBLETE - ETOS. 002-003-004-005-006-007-008-REG. CATEO - ETOS. 016-017-CADUCIDAD CATEO - OJEDA c/USTARROZ DE UGLESICH - CONTEX INTERCONTINENTAL S.R.L.-	Págs. 9/11
NOTIFICACIONES	
LACAZE/S.T. y S.S. - MAIDANA, VERA y CORNA/S.T. y S.S.-	Pág. 11
CONVOCATORIAS	
CRUZ ROJA ARG. FILIAL RIO GALLEGOS - SOCIEDAD ANONIMA CABO BUEN TIEMPO.-	Págs. 11/12
LICITACIONES	
039-B.N.A.-03-11-M.R.G.-03-07-M.A.S.-03-08-M.S.G.G.-03.-	Pág. 12
RESOLUCION	
0255-I.D.U.V.-03.-	Pág. 12

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº INM-039 para los trabajos de "Reparación de cubiertas de chapa galvanizada y cambio total de canaletas de desagüe" en el edificio sede de sucursal SAN JULIAN (S.C.)

La apertura de las propuestas se realizará el 14/03/03 a las 12:30 Hs. en el Area de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Julián (S.C.) y en la Gerencia Zonal sucursal Comodoro Rivadavia.

COSTO ESTIMADO: \$ 68.200.- NO INCLUYE IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.-

P-2

LICITACION

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 11/MRG/03

OBJETO: Concesión de Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 6 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, sito en Avda. San Martín Nº 791, Río Gallegos Pcia. de Santa Cruz y en Casa Santa Cruz, sito en calle 25 de Mayo Nº 277, 1º piso, Capital Federal en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el día 31 de Marzo de 2.003 hasta la hora 15:00. en el Departamento Compras Avda. San Martín Nº 791 Río Gallegos.

APERTURA: 31 de Marzo de 2.003, a la hora 19:00, en el Teatro Municipal, sito en Avda. San Martín Nº 845, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA Nº 07/2003: "ADQUISICION DE 1 (UNA) MAQUINA SEMI-AUTOMATICA EMPAQUETADORA Y 1 (UN) ORGANIZADOR DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE MARZO/03 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 50 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>.-

P-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

LICITACION PUBLICA Nº 08/2003

OBRA: CONTRATACION SEGUROS AERONAVES PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL MATRICULAS "LV-ZXX" y "LV-WLS".-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MARZO DE 2003 A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

VENTA Y/O CONSULTAS DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN PAGINA WEB <www.scruz.gov.ar>.-

P-1

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0255

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2003.-
Expediente IDUV Nº 045.988/2.003.

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV Nº 12/2.003, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "MURROS DE SOSTENIMIENTO Y CERCOS DE BARRIOS EN PERITO MORENO" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 12/2.003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV Nº 12/2.003 "MURROS DE SOSTENIMIENTO Y CERCOS DE BARRIOS EN PERITO MORENO" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION Nº 12/2.003, PARA EL DIA 07 DE MARZO DE 2.003 A LAS 15:00 HS. EN SEDE IDUV - RIO GALLEGOS, CALLE DON BOSCO Nº 369.-